

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9213

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución N° 1133 de 14 de Septiembre de 1943, por la cual se ordena una deportación.

Sección Segunda

Resolución N° 166 de 23 de Agosto de 1943, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

Resolución N° 168 de 11 de Septiembre de 1943, por la cual se resuelve una consulta.

Resolución N° 169 de 11 de Septiembre de 1943, por la cual se reconoce personería jurídica a una sociedad.

Contrato N° 41 de 26 de Septiembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Sr. Kenneth B. Garret.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto N° 3114 de 26 de Agosto de 1943, por el cual se da una autorización.
Resueltos por los cuales se conceden varios permisos y se dan unas autorizaciones.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

Informe de los gastos durante el mes de Abril de 1943.

Informe de las Cuentas y Pagos por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento Demográfico de la República.

Avances y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 1133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1133.—Panamá, 14 de Septiembre de 1943.

Por Resuelto N° 770, de 25 de Agosto pasado, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano costarricense Zeprentah Barnett, condenado a seis meses con ocho días de reclusión por el delito de lesiones personales, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta por el Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, y que ha cumplido en la Cárcel Pública de Bocas del Toro.

El artículo 1885 del Código Administrativo, dice así:

"También serán deportados los extranjeros que, durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, becerros habituales, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o de los Poderes de la Nación, usurpación, de títulos y funciones públicas, amenazas o maltrato de obra a empleado público con mando y jurisdicción, incendio, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena."

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Zeprentah Barnett, costarricense, mayor de edad, soltero, jornalero, condenado por el delito de lesiones personales.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA SOCIEDADES

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución N° 166.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

El señor José L. Colón, en su carácter de Secretario del Instituto Panamericano de Ciencias Agrícolas, solicita que se reconozca a dicha entidad como persona jurídica y se aprueben la Carta Constitutiva y el Reglamento o Estatutos.

Acompaña a su petición los documentos siguientes:

a) Copia del informe de la Comisión Interamericana de Agricultura que estudia el Proyecto para la Organización del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas;

b) Copia del Reglamento del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas; y,

c) Copia de la Carta Constitutiva del mismo Instituto.

Estudiada esta documentación se vé que se trata de un organismo internacional patrocinado por la Unión Panamericana y al cual asistió nuestra República, que llegó a aprobar su formación. Con el propósito de tender al desarrollo de las ciencias agrícolas en las veintiuna Repúblicas Americanas para estimular y promover la educación y las ciencias en éstas;

Como de las disposiciones en estudio no hay nada que pugne contra la moral ni las buenas costumbres, ni con la Constitución y leyes de nuestra República;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica al Instituto Panamericano de Ciencias Agrícolas y aprobar su Constitución y Reglamento. Todo de acuerdo con lo que ordena el artículo 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución N° 169.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El señor Frank Harold Irwin, natural de los Estados Unidos de América, vecino de Balboa, Zona del Canal, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada "Boy Scouts of America, Council of the Canal Zone", en inglés, y "Jóvenes Exploradores de América, Concilio de la Zona del Canal, en español, solicita se reconozca a ésta como persona jurídica y se aprueben sus estatutos.

A su petición acompaña los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de fundación de este capítulo de Exploradores;
- b) Copia de los Estatutos que rigen a esta sociedad; y
- c) Copia del acta de la sesión en la cual fueron aprobados los estatutos.

Del estudio de la documentación aportada se puede apreciar que se trata de una entidad formada con el propósito de propender al desarrollo físico y educativo de sus componentes.

Como no existe disposición alguna que pugne con la moral ni las buenas costumbres, ni con la Constitución y leyes vigentes;

SE RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica la sociedad que en español se denomina Exploradores de América, Concilio de la Zona del Canal, y en inglés: "Boy Scouts of America, Council of the Canal Zone", capítulo del Concilio de los Boy Scouts de América; fundado en esta ciudad el día catorce de Agosto próximo anterior, y se aprueban sus estatutos. Todo de acuerdo con lo que establecen los artículos 42 de la Constitución de la República y 64 del Código Civil.

Esta Resolución produce efectos civiles tan pronto sea registrada.

Cualquier modificación a los estatutos debe obtener previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 168

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución N° 168.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Corregidor de Calidonia, mediante oficio número 317 de 7 de los corrientes, consulta a este Despacho lo siguiente:

"Con el objeto de delucidar la interpretación obscura del artículo 18 del Decreto N° 44 de 27 de Mayo de 1929 de la Alcaldía del Distrito, me permito consultar a usted, si a las mujeres sorprendidas ejerciendo la prostitución clandestina

que resulten enfermas e ingresen al Hospital Profiláctico para su curación, se les deduce el tiempo que estuvieron hospitalizadas bajo curación, de la pena que se impone por ejercer la prostitución clandestina?"

El artículo 18 del Decreto número 2 de 1929 expedido por la Gobernación de la Provincia de Panamá y aprobatorio del número 44 del mismo año, dictado por el Alcalde del Distrito capital, dispone lo siguiente:

"La mujer pública que se encuentre afectada de sífilis o de infección venérea contagiosa, ingresará en un Hospital del Estado hasta su completa curación, pero si de algún modo tratare de evadir esa obligación incurrirá en multa de B. 10.00 o B. 25.00 o arresto proporcional, sin tomarse en cuenta para la computación del arresto el tiempo que tenga que permanecer en el hospital."

De lo dispuesto por el artículo transcrito se desprende que no tendrá derecho a que se le descuente el tiempo que haya demorado hospitalizada para su curación la mujer pública que se encuentre afectada de sífilis u otras enfermedades contagiosas, en los casos comprobados de que de algún modo tratare de evadir lo dispuesto en el mismo artículo.

Pero en los casos en que esto no ocurre, no hay razón alguna para dejar de descontarle de la pena de arresto el término que haya estado recluida para su curación o que se hayan mantenido detenidas antes de iniciar su curación.

Conviene observar que el tiempo de detención que cualquier condenado haya sufrido antes de dictarse la sentencia condenatoria definitiva, se le descuenta de acuerdo con la ley de la pena impuesta.

Por lo expuesto:

SE RESUELVE:

Que no tienen derecho al descuento de los días que estuvieron hospitalizadas para su curación las mujeres públicas que se encuentren comprendidas en el artículo 18 del Decreto número 44 expedido por el Alcalde de Panamá. Pero si tienen derecho al descuento de que se trata aquellas que no se encuentren en el caso contemplado en la disposición mencionada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 41

Entre los suscritos, a saber: Camilo de la Guardia Jr., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y Kenneth B. Garret, ciudadano norteamericano, en su propio nombre y representación, por otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista se compromete a lo siguiente:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 95

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El Contralor de la República,

Ricardo Marciacq.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 20 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**AUTORIZACION****RESUELTO NUMERO 3114**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3114.—Panamá, agosto 26 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo Arias se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de permiso para concurrir a una licitación pública que ha de verificarse en la Zona del Canal el día 2 de septiembre con el fin de rematar 100.000 libras de sebo animal;

Que de acuerdo con la Resolución N° 62 de 13 de marzo de 1941, cuando el sebo procede de ganado panameño y se destina a las industrias nacionales, podrá introducirse libre de impuestos, y

Que en atención al espíritu de la Resolución citada arriba y además teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 76 de 16 de abril de 1940.

RESUELVE:

Autorízase al señor Rodolfo Arias para que participe en la licitación indicada y se le hace presente que en caso de adquirir el sebo, queda obligado a pagar los respectivos impuestos de introducción si el sebo procede de ganado extranjero, mediante avalúo previo de la Administración de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

IMPORTACION DE NARCOTICOS**RESUELTO NUMERO 3135**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3135.—Panamá, 4 de Septiembre de 1943.

Los señores M. Preciado propietarios de la "Farmacia Preciado" establecida en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente

a) Reorganizar los archivos de la Policía Secreta Nacional y Policía Nacional de Panamá;

b) Impartir instrucción al personal de las Secciones de Dactiloscopia, Gabinete de Identificación y Archivos de Extranjería referente a la organización, manejo, etc. de dichos departamentos;

c) Coordinar el archivo

c) Coordinar el sistema de archivos de la Policía Secreta Nacional y la Policía Nacional en toda la República.

Segundo. En caso de divergencia de cualquier especie entre el Gobierno y el Contratista, ésta se someterá a los Tribunales de Justicia de la República, y el Contratista conviene en aceptar las decisiones de dichos Tribunales.

Tercero. El Gobierno se compromete a pagar al señor Kenneth B. Garret por sus servicios la suma de cuatrocientos balboas (B.400.00) mensuales, a partir del día primero de septiembre actual, fecha en que comenzó a prestar sus servicios. Además le suministrará alojamiento en la capital de la República, y le pagará los gastos de movilización y alojamiento cuando tenga que trasladarse en cumplimiento de sus obligaciones a algún punto del interior de la República. Estos gastos deben ser debidamente comprobados.

Cuarto. La duración del presente contrato será de seis meses a partir del 1° de septiembre del presente año; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes.

Quinto. Serán motivo de rescisión de este contrato los siguientes:

a) La voluntad del contratista, quien tendrá que dar aviso con tres meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno para terminarlo, dando aviso también al Contratista con tres meses de anticipación;

c) Por mutuo consentimiento de las partes;

d) Falta de cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que le impone este contrato.

Sexto. Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Contralor General de la República y la del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende el presente documento en doble ejemplar, en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Contratista,

Kenneth B. Garret.

a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "The Upjohn Co Inc." de Kalamazoo Michigan E.U.A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Dos (2) Galones de Jarabe de Cheracol en frascos de 1 galón cada uno que contienen un grano de Fosfato de Codeína por cada onza fluida.

Seis docenas de frascos de 4 onzas de Jarabe de Cheracol que contienen 1 grano de Fosfato de Codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor M. Preciado de la Farmacia Preciado permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3141

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3141.—Panamá, 7 de Septiembre de 1943.

Los señores Manuel Preciado propietario de la "Farmacia Preciado" establecida en esta ciudad, pide permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cuatro (4) galones de Jarabe de Senodin conteniendo 23 de grano de Sulfato de Codeína por cada onza fluida.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado de la "Farmacia Preciado" permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3150

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 3150.—Panamá, 15 de Septiembre de 1943.

El señor Joaquín Ruiz Álvarez, propietario de la farmacia "Farmacia Ruiz", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Etablissement Rigaud Inc. de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento cuarenta y cuatro (144) frascos de Jarabe de Fénico de Vial conteniendo en total 4 gramos 320 de Clorhidrato de Morfina.

Doscientos ochenta y ocho (288) frascos de Jarabe de Hipofosfitos de Cal conteniendo en total 3 gramos 184 de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Joaquín Ruiz Álvarez permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

G. Tapia C.,

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

AUDITORIA PROVINCIAL DE PANAMA

INFORME DE LOS EGRESOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1943

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

CAPITULO I

ARTICULO 1

Abril 3/43 A. 401-43 Ch. N° 401. Evangelista Berrío	B.	2.00	
dieta C/Rep. 4 días.			
Abril 3/43 A. 72-43 Ch. N° 2227/43. Plan Rep. Ayunt.			
Prov.....		1.000.00	
dieta 23/31 Mzo/43.			
Abril 8/43 A. 72-43 Ch. N° 2249/43. Plan Rep. Ayunt.			
Prov.....		720.00	B. 1.760.00
dieta: 1/8 Abril/43.			

ARTICULO 3

Abril 13/43 A. 75-43 Ch. N° 2271/76. Plan Emp. Sec.			
Ayunt.....	B.	185.00	
sueldos 1° Q. Abril/43.			
Abril 13/43 A. 81-43 Ch. N° 2601. Demetrio Herrera S.....		35.00	
sueldos 1° Q. Abril/43.			
Abril 27/43 A. 85-43 Ch. N° 2638/40. Plan Emp. Sec.			
Ayunt.....		185.00	
sueldo 19 p. Abril/43.			
Abril 27/43 A. 91-43 Ch. N° 2946. Demetrio Herrera S.....		35.00	B. 440.00
sueldo 1° Q. Abril/43.			

ARTICULO 4

Abril 8/43 A. 432-43 Ch. N° 432. Blas M. Quintero	B.	10.00	
por trab. efect. s.comprob.			
Abril 9/43 A. 444-43 Ch. N° 444. Cia. Serv. para Oficina.....		1.80	
por útiles de escritorio.			
Abril 15/43 A. 471-43 Ch. N° 471. Hospicio de Huérfanos.....		18.75	
por trab. efect. s.comprob.			
Abril 17/43 A. 480-43 Ch. N° 480. Guardia & Cia. Ltda.....		6.00	
por materiales.			
Abril 17/43 A. 483-43 Ch. N° 483. La Oficina Moderna.....		1.75	
por útiles de escritorio.			
Abril 19/43 A. 487-43 Ch. N° 487. Imprenta La Moderna.....		3.50	
por útiles de escritorio.			
Abril 27/43 A. 507-43 Ch. N° 507. Esceban Murillo		4.00	
por trab. efect. s.comprob.			
Abril 30/43 A. 526-43 Ch. N° 526. Librería Ferguson.....		22.50	B. 68.30
por 3 tomos Código de Trab.			

ARTICULO 5

Abril 13/43 A. 75-43 Ch. N° 2277/85. Plan Secret. Conc.			
Mps.....	B.	75.00	
sueldos 1° Q. Abril/43.			
Abril 27/43 A. 85-43 Ch. N° 2641/46. Plan Secret. Conc.			
Mps.....		75.00	B. 150.00
			B. 2.418.30

Total de Egresos, Departamento Legislativo B. 2.418.30

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO II

ARTICULO 7

Abril 9/43 A. 74-43 Ch. N° 2368/79. Dimas S. Rostrup.....	B.	175.00	
sueldo-vacaciones.			
Abril 13/43 A. 76-43 Ch. N° 2256/38. Plan Emp. Go-		955.00	
bernación.....			
sueldo 1° Q. Abril 43.			
Abril 27/43 A. 86-43 Ch. N° 2345/38. Plan Emp. Gober-		1.050.00	B. 2.180.00
nación.....			
sueldos 2° Q. Abril 43.			

ARTICULO 8

Abril 3/43 A. 402-43 Ch. N° 402. Mario Preciado C° Ltda.....	B.	8.40	
útiles de escritorio.			
Abril 9/43 A. 442-43 Ch. N° 442. Cia. Elevadores Otis.....		15.00	
por inspec. elev. Gob. y Alcalá.			
Abril 9/43 A. 444-43 Ch. N° 444. Cia. Serv. para Oficina.....		8.00	
por útiles de escritorio.			
Abril 15/43 A. 462-43 Ch. N° 462. Cia. Panam. de Fuerza		5.00	B. 36.40
y Luz.....			
por un magneto.			

ARTICULO 9

Abril 13/43 A. 76-43 Ch. N° 2339/40. Plan Emp. Alcaldías.....	B.	1.185.00	
sueldos 1° Q. Abril 43.			
Abril 13/43 A. 81-43 Ch. N° 2606. Feliciano Jaramillo.....		20.00	
sueldo 1° Q. Abril 43.			
Abril 27/43 A. 86-43 Ch. N° 2569/37. Plan Emp. Alcal-		1.185.00	
días.....			
sueldos 2° Q. Abril 43.			
Abril 27/43 A. 91-43 Ch. N° 2950. Venancio Reyes.....		20.00	B. 2.410.00
sueldo 2° Q. Abril 43.			

ARTICULO 10

Abril 3/43 A. 402-43 Ch. N° 402. Mario Preciado C° Ltda.....		32.05	
por útiles de escritorio.			
Abril 15/43 A. 458-43 Ch. N° 459. Western Electric of		195.00	
Cuba.....			
por trab. efect. s'comprob.			
Abril 17/43 A. 481-43 Ch. N° 481. Imprenta Gómez.....		5.00	
por útiles de escritorio.			
Abril 20/43 A. 486-43 Ch. N° 486. Pablo H. García.....		10.00	
por trab. efect. s'comprob.			
Abril 21/43 A. 502-43 Ch. N° 502. El Corte Inglés.....		41.50	
por 2 uniformes.			
Abril 26/43 A. 506-43 Ch. N° 506. Ernesto Saavedra C.....		130.00	B. 413.55
por una máquina de escrib.			

ARTICULO 11

Abril 8/43 A. 430-43 Ch. N° 402. Fernando Alegre.....	B.	50.00	B. 50.00
viáticos corresp. Abril 43.			

ARTICULO 12

Abril 13/43 A. 453-43 Ch. N° 453. Alcalde de Pinogana.....	B.	20.00	
por viáticos.			
Abril 13/43 A. 455-43 Ch. N° 455. Alcalde de Chapigana.....		20.00	
por viáticos.			
Abril 16/43 A. 473-43 Ch. N° 473. Arturo Delvalle.....		10.75	
por viáticos.			
Abril 16/43 A. 474-43 Ch. N° 473. Alcalde de Balboa.....		15.00	B. 65.75
por viáticos.			

CAPITULO III

ARTICULO 13

Abril 13/43 A. 76-43 Ch. N° 2341/35. Plan Emp. Corra-			
gidería.....			
sueldos 1° Q. Abril 43.	B.	1.110.00	
Pasan.....			B. 5.155.70

Vienen				B.	5.155.70
Abril 27/43 A. 86-43 Ch. N° 2698/749. Plan Emp. Corre- gadura	1.110.00	B.	2.220.00		
sueldos 2° Q. Abril 43.					

ARTICULO 14

Abril 2/43 A. 399-43 Ch. N° 399. Imprenta Gómez	B.	48.00			
por útiles de escritorio.					
Abril 3/43 A. 404-43 Ch. N° 404. Mario Preciado C° Ltd.		28.80			
por útiles de escritorio.					
Abril 9/43 A. 435-43 Ch. N° 435. A. Townshend		8.00			
por trab. efect. s/comp.					
Abril 9/43 A. 443-43 Ch. N° 443. Ferreteria Tam.		19.25			
por materiales.					
Abril 15/43 A. 468-43 Ch. N° 463. Coregidor de Taboga		3.95			
por serv. prestados s/comp.					
Abril 26/43 A. 504-43 Ch. N° 504. Alfonso Townshed	15.00	B.	123.00		
por trab. efect. s/comp.					

ARTICULO 15

Abril 13/43 A. 76-43 Ch. N° 2396/401. Plan Emp. Juzg. Trans.	B.	160.00			
Sueldos 1° Q. Abril 43.					
Abril 27/43 A. 861-43 Ch. N° 2750/52. Plan Emp. Juzg. Trans.	150.00	B.	320.00		
Sueldos 2° Q. Abril 43.					

ARTICULO 16

Abril 3/43 A. 404-43 Ch. N° 404. Mario Preciado C° Ltd.	B.	35.65	B.	35.65	
por útiles de escritorio.					

ARTICULO 17

Abril 13/43 A. 76-43 Ch. N° 2400/22. Plan Emp. Juzg. Nocturno.	B.	320.00			
Sueldos 1° Q. de Abril 43.					
Abril 27/43 A. 86-43 Ch. N° 2753/58. Plan Emp. Juzg. Nocturno.	320.00	B.	640.00	B.	8.494.35
Sueldos 2° Q. Abril 43.					
Total Egresos Departamento de Gobierno				B.	8.494.35

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

CAPITULO IV

ARTICULO 19

Abril 1/43 A. 71-43 Ch. N° 2223/36. Domingo A. López	B.	70.00			
Sueldo de vacaciones Abril 43.					
Abril 13/43 A. 77-43 Ch. N° 2412/47. Plan Emp. Juzg. Mpls.	1.121.00				
Sueldos 1° Q. Abril 43.					
Abril 27/43 A. 87-43 Ch. N° 2759/812. Plan Emp. Juzg. Mpls.	1.121.00	B.	2.312.00		
Sueldos 2° Q. Abril 43.					

ARTICULO 21

Abril 3/43 A. 405-43 Ch. N° 405. Mario Preciado C° Ltd.	B.	32.30			
por útiles de escritorio.					
Abril 5/43 A. 418-43 Ch. N° 418. Francisco J. Avila	20.00	B.	52.30		
por serv. prestados s/comp.					

ARTICULO 22

Abril 13/43 A. 77-43 Ch. N° 2448/71. Plan Emp. Pers. Mpls.	B.	650.00			
Sueldos 1° Q. Abril 43.					
Abril 27/43 A. 87-43 Ch. N° 213/348. Plan Emp. Pers. Mpls.	650.00	B.	1.300.00		
Sueldos 1. Q. Abril 43.					
Pasan				B.	2.664.30

Viena

B. 3.664.30

ARTICULO 24

Abril 13/43 A. 481-43 Ch. N° 481. Imprenta Gómez	B.	8.00	
por útiles de escritorio.			
Abril 17/43 A. 505-43 Ch. N° 505. Demetrio Herrera S.		10.00	
por serv. prest. Pers. 2° Mpl.			
Abril 30/43 527-43 Ch. N° 527. Personero 1° Municipal.		30.00	
por viáticos.			
Abril 30/43 A. 530-43 Ch. N° 530. José C. de Obaldia.		39.00	
por peritaje Pers. 2° Mpl.			
Abril 30/43 A. 532-43 Ch. N° 532. Manuela Baldeoliva.	28.00	B.	106.00
por peritaje Pers. 2° Mpl.			

ARTICULO 26

Abril 1/43 A. 386-43 Ch. N° 386. Eustorgio Tejada V.	B.	29.60	
raciones correcc. Chorrera.			
rac. correcc. Chorre. 2° d'Mzo.			
Abril 8/43 A. 428-43 Ch. N° 428. Elvira Aguilar.		56.00	
raciones correcc. Capira Ab.			
Abril 9/43 A. 433-43 Ch. N° 433. Petra M. yda. de Peralta.		19.20	
raciones correcc. La Palma Mz.			
Abril 10/43 A. 445-43 Ch. N° 445. Eustorgio Tejada V.		41.20	
raciones correcc. Chorre. 1° d'Ab.			
Abril 10/43 A. 449-43 Ch. N° 449. Elena I. Vaglio.		478.80	
raciones correcc. Pmá. 1° d'br.			
Abril 19/43 A. 490-43 Ch. N° 490. Elena I. Vaglio.		76.30	
raciones correcc. Pmá. 3° d'Mz.			
Abril 19/43 A. 491-43 Ch. N° 491. Elena I. Vaglio.		62.65	
raciones correcc. Pmá. 1° d'Rh.			
Abril 20/43 A. 495-43 Ch. N° 495. Eustorgio Tejada V.		51.20	
raciones correcc. Chorre. 2° d'Ab.			
Abril 20/43 A. 497-43 Ch. N° 497. Elena I. Vaglio.		597.15	
raciones correcc. Pmá. 2° d'Ab.			
Abril 20/43 A. 533-43 Ch. N° 533. Elena I. Vaglio.	384.20	B.	1.706.40
raciones correcc. Pmá. 3° d'Ab.			

ARTICULO 27

Abril 15/43 A. 460-43 Ch. N° 460. Banda del Cpo. de Bomb. Pmá.	B.	410.00	B.	410.00
Subvención Abril 43.				

ARTICULO 28

Abril 15/43 A. 461-43 Ch. N° 461. Cpo. de Bomberos Panamá.	B.	300.00	B.	300.00	B.	6.186.70
Subvención Abril 43.						
Total de Egresos Departamento de Justicia					B.	6.186.70

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

CAPITULO V

ARTICULO 30

Abril 1/43 A. 70-43 Ch. N° 2230-22. Enrique Romero	B.	50.00	
sueldo-vacaciones Abril 43.			
Abril 13/43 78-43 Ch. N° 2450-86. Plan Emp. Auditoria Provincial.		615.00	
Sueldos 1° Q. Abril.			
Abril 27/43 A. 88-43 Ch. N° 3335-43. Plan Emp. Auditoria Provincial.		615.00	B.
Sueldos 2° Q. Abril.			1.280.00

ARTICULO 31

Abril 1/43 A. 384-43 Ch. N° 384. Eusebio Ochoa.	B.	70.00	
por trab. efectuados s.compo.			
Abril 2/43 A. 399-43 Ch. N° 389. Imprenta Gómez		5.00	
por útiles de escritorio.			
Abril 3/43 A. 403-43 Ch. N° 403. Mario Preciado C° Ldt.		7.75	
por útiles de escritorio.			
Pasan			

B. 1.280.00

Vienen			B. 1.280.00
Abril 3/43 A. 406-43 Ch. N° 406. Mario Preciado C° Ltd.	9.25		
por útiles de escritorio.			
Abril 7/43 A. 426-43 Ch. N° 426. La Oficina Ideal	200.00		
por una máquina de sumar.			
Abril 8/43 A. 431-43 Ch. N° 431. Eusebio Ochoa	7.00		
por trab. efect. s:comprob. (T.P.)			
Abril 10/43 A. 447-43 Ch. N° 447. Auditor Provincial	15.00		
por gastos menudos.			
Abril 10/43 A. 448-43 Ch. N° 448. Juan Esquivel	97.00		
por mobiliario (Tesor. Prov.)			
Abril 10/43 A. 450-43 Ch. 450. Eusebio Ochoa	12.50		
por trab. efectuados s:comprob.			
Abril 20/43 A. 501-43 Ch. N° 450. Eusebio Ochoa	60.00		
por trab. efectuados s:comprob.			
Abril 20/43 A. 501-43 Ch. N° 501. Eusebio Ochoa	10.00		
por 2 lámparas "fluorescentes".			
Abril 30/43 A. 531-43 Ch. N° 531. Servicio de Lewis	10.50	B.	529.50
por útiles de escritorio.			

ARTICULO 32

Abril 19/43 A. 356-43 Ch. N° 356. Felipe E. Motta	B.	40.81	B.	40.81
por mat. viaje de inspección.				

ARTICULO 33

Abril 13/43 A. 78-43 Ch. N° 2487/2511. Plan Emp. Te- soraría Provincial	B.	1.757.50		
Sueldos 1° Q. Abril.				
Abril 27/43 A. 88-43 Ch. N° 2847/2868. Plan Emp. Te- soraría Provincial		1.757.50	B.	3.515.00
Sueldos 2° Q. Abril.				

ARTICULO 34

Abril 2/43 A. 399-43 Ch. N° 399. Imprenta Gómez	B.	7.50		
por trabajos efect. s:comprob.				
Abril 3/43 A. 403-43 Ch. N° 403. Mario Preciado C° Ltd.	2.55			
por útiles de escritorio.				
Abril 3/43 A. 406-43 Ch. N° 406. Mario Preciado C° Ltd.	4.00	B.	14.05	
por útiles de escritorio.				

ARTICULO 35

Abril 1/43 A. 388-43 Ch. N° 388. Javier Rodríguez	B.	15.00		
por viáticos como colector.				
Abril 5/43 A. 421-43 Ch. N° 421. Gil B. Mudarra	3.00	B.	18.00	
por viáticos como colector.				

CAPITULO VI

ARTICULO 36

Abril 13/43 A. 76-43 Ch. N° 2512/47. Plan Emp. Matad. y Zda.	B.	1.093.50		
Sueldos 1° Q. Abril.				
Abril 27/43 A. 88-43 Ch. N° 2869/901. Plan Emp. Matad. y Zda.		1.093.50	B.	2.187.00
Sueldos 2° Q. Abril.				

ARTICULO 37

Abril 2/43 A. 393-43 Ch. N° 393. Alvarado Hermanos	B.	10.00		
por trabajos efect. s:comprob.				
Abril 3/43 A. 403-43 Ch. N° 403. Mario Preciado C° Ltd.	94.50	B.	104.50	
por útiles de escritorio.				

ARTICULO 38

Abril 29/43 A. 520-43 Ch. N° 520. Plan Empleados Ju- bilitados	B.	245.00	B.	245.00
Sueldos corresp. a Abril.				
Pasan				B. 7.933.36

Vienen

ARTICULO 40

Abril 2/43 A. 398-43 Ch. N° 398. Victor S. Alba.....	B.	11.00	
por excedente de gasolina.			
Abril 5/43 A. 419-43 Ch. N° 419. Agencia Panamericana		225.22	
de Carr.....			
por materiales.		26.00	
Abril 9/43 A. 439-43 Ch. N° 439. Garage Panazone			
por combustible p/los carros.			
Abril 9/43 A. 440-43 Ch. N° 440. Cia. Nal. de Acces. y		3.00	
Automovilse.....			
por combustible p/los carros.		22.50	
Abril 15/43 A. 467-43 Ch. N° 467. Auto Service Co S. A.			
por una bate ..			
Abril 17/43 A. 484-43 Ch. N° 484. Sec. de Caminos Ing.		262.88	
y Muelles.....			
por combustible p/los carros.			
Abril 17/43 A. 485-43 Ch. N° 85. Sec. de Caminos Ing. y		264.52	
Muelles			
por combustible p/los carros.			
Abril 20/43 A. 494-43 Ch. N° 494. Wallingford y Arango		9.60	B.
S. A.....			824.72
acces. para los carros Munic.			

ARTICULO 41

Abril 3/43 A. 411-43 Ch. N° 411. Carlos A. Aguilera.....	B.	24.00	
Alq. loca. Juzg. Trans. Mzo.			
Abril 5/43 A. 417-43 Ch. N° 417. Maria vda. de Carrillo.		105.00	
Alq. local Of. Ing. Prov. En Fe-			
brero y Marzo.			
Abril 6/43 A. 420-43 Ch. N° 420. Soledad Berguido		10.00	
Alq. loc. Cli. San. Capira, Mzo.			
Abril 15/43 A. 465-43 Ch. N° 465. Alberto S. Boyd.....		100.00	
Alq. loc. Juz. 1° y 2° Mpl. Ab.			
Abril 28/43 A. 512-43 Ch. N° 512. Margarita Rodriguez.....		36.00	
Alq. loc. Corre. Calidonia Ab.			
Abril 28/43 A. 513-43 Ch. N° 513. Carlos Aguilera.....		30.00	
Alq. loc. Correg. S. Felipe Ab.			
Abril 28/43 A. 514-43 Ch. N° 514. Alberto Flander		3.00	
Alq. loc. Correg. Chillibre Ab.			
Abril 28/43 A. 515-43 Ch. N° 515. Alicia v. de Icaza.....		7.50	
Alq. loc. Correg. Pbla. Nvo. Ab.			
Abril 28/43 A. 516-43 Ch. N° 516. Felipe Romero L.....		6.00	
Alq. loc. Correg. Paja Ab.			
Abril 28/43 A. 517-43 Ch. N° 517. Antonio Alvarado.....		2.00	
Alq. loc. Correg. Chepo Ab.			
Abril 28/43 A. 518-43 Ch. N° 518. Dionisio Castillo		5.00	
Alq. loc. Correg. Garachiné Ab.			
Abril 28/43 A. 519-43 Ch. N° 519. Juan B. Carrón		4.00	B.
Alq. local Correg. Tucuti.			337.00

ARTICULO 42

Abril 5/43 A. 415-43 Ch. N° 415. West India Oil Co.....		69.57	
Combustible p. Matadero y Zda.			
Abril 5/43 A. 415-43 Ch. N° 415. West India Oil Co.....		69.57	
Combustible p. matadero y Zda.			
Febrero 5/43 A. 415-43 Ch. N° 415. West India Oil Co.....		2.85	B.
Combustible p. matadero y Zda.			141.99

ARTICULO 43

Abril 15/43 A. 457-43 Ch. N° 457. Panama Canal	B.	915.60	B.
por Consumo de agua 1 trim.			915.60

ARTICULO 45

Abril 2/43 A. 391-43 Ch. N° 391. Caja del Seguro Social.....	B.	6.12	
Cuota emp. jubilados Mz.			
Abril 3/43 A. 413-43 Ch. N° 413. Caja del Seguro Social		568.37	
Cuota de la Provincia Mz.			
Abril 30/43 A. 529-43 Ch. N° 529. Caja del Seguro Social		6.12	B.
Cuota emp. jubilados Ab.			578.62

Pasen

B. 10.731.79

Vienen

B. 10.731.79

ARTICULO 46

Abril 1/43 A. 385-43 Ch. N° 385. Federico A. Ayala	B.	107.08		
Com. cob. Chorrera.				
Abril 1/43 A. 387-43 Ch. N° 387. Javier Rodriguez		55.57		
Com. cob. en Chepigana.				
Abril 2/43 A. 390-43 Ch. N° 390. C. A. Filós Bedoya		53.70		
Com. Cob. en Pblo. Nvo. J. Díaz.				
Abril 3/43 A. 412-43 Ch. N° 412. José B. Gómez		15.88		
Com. cab. en Chepo.				
Abril 5/43 A. 421-43 Ch. N° 421. Gil B. Mudarra		25.52		
Com. cob. en Taboga				
Abril 8/43 A. 429-43 Ch. N° 429. Isabel Coco.		5.55		
Com. cob. en Paja.				
Abril 13/43 A. 451-43 Ch. N° 451. Arturo Villanueva		7.97		
Com. cob. en Pacora.				
Abril 13/43 A. 454-43 Ch. N° 454. Cándido Vega		47.20		
Com. cob. en Pinogana.				
Abril 15/43 A. 458-43 Ch. N° 458-C. A. Filós Bedoya		153.10		
Com. cob. en Pblo. Nvo. J. Díaz				
Abril 16/43 A. 472-43 Ch. N° 472. Federico A. Ayala		139.24		
Com. cob. en Chorrera.				
Abril 28/43 A. 509-43 Ch. N° 509. Juan Arosemena Q.		173.50	B.	773.21 B. 11.510.10
Com. cob. imp. de rótulos Pma.				
Total Departamento de Hacienda				B. 11.510.10

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CAPITULO VII

ARTICULO 48

Abril 15/43 A. 464-43 Ch. N° 464. Ministerio de Educa- ción	B.	12.379.76		
Porc. de la Provincia.				
Total Egresos Departamento de Educación	B.	12.379.76	B.	12.379.78 B. 12.379.78
.....				B. 12.379.78

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO VIII

ARTICULO 49

Abril 13/43 A. 79-43 Ch. N° 2548/65. Plan Emp. Sanidad e Hg.	B.	902.50		
Sueldos 1° Q. Abril.				
Abril 27/43 A. 89-43 Ch. N° 2902/16. Plan Emp. Sani- dad e Hg.		902.50	B.	1.805.00
Sueldos 2° Q. Abril.				

ARTICULO 50

Abril 5/43 A. 416-4 3Ch. N° 416. West India Oil Co		100.65	B.	100.65
por aceite para San. e Hg.				

ARTICULO 51

Abril 13/43 A. 79-43 Ch. N° 2566/78. Plan Emp. Jard. y Plaz.	B.	350.00		
Sueldos 1° Q. Abril.				
Abril 27/43 A. 89-43 Ch. N° 2917/27. Plan Emp. Jard. y Plaz.		350.00	B.	700.00
Sueldos 2. Q. Abril.				
Pasan				B. 2.605.00

Vienen B. 2.605.65

ARTICULO 52

Abril 15/43 A. 466-43 Ch. N° 466. Ferreteria Internacio-
nal..... B. 16.20
útiles para los jard. y parq.
Abril 17/43 A. 478-43 Ch. N° 478. Guardia Cía. Ltda. 7.00 B. 23.20
por materiales.

ARTICULO 53

Abril 13/43 A. 79-42 Ch. N° 2579/98. P^ana Empl. Cemen-
terios..... B. 592.50
Sueldos 1^a Q. Abril.
Abril 13/43 A. 83-43 Ch. N° 2625/30. Plan Empl. Cemen-
terios..... 125.00
Sueldos 1^a Q. Abril.
Abril 27/43 A. 89-43 Ch. N° 2628/44. Plan Empl. Ce-
menterios..... 592.50
Sueldos 1^a Q. Abril.
Abril 27/43 A. 92-43 Ch. N° 2962/963. Plan Empl. Ce-
menterios..... 125.00 B. 1.435.60
Sueldos 1^a Q. Abril.

ARTICULO 54

Abril 9/43 A. 441-43 Ch. N° 441. Botica "La Unión" B. 10.00 B. 10.00
por materiales.

ARTICULO 55

Abril 3/43 A. 408-43 Ch. N° 408. Carlos Tapia U. B. 125.00
por serv. de turno Mzo.
Abril 7/43 A. 425-43 Ch. N° 425. Farmacia Internacional 125.00
por serv. de turno Mzo.
Abril 19/43 A. 488-43 Ch. N° 488. Carlos Tapia U. 125.00
por serv. de turno Abril.
Abril 28/43 A. 511-43 Ch. N° 511. Farmacia "La Salud"..... 125.00 B. 500.00
por serv. de turno Abril.

ARTICULO 56

Abril 2/43 A. 395-43 Ch. N° 395. Evelia Iturrado..... B. 45.00
por 15 ataúdes para los pob.
Abril 2/43 A. 410-43 Ch. N° 410. Evelia Iturrado..... 81.00
por 27 ataúdes para los pob.
Abril 13/43 A. 456-43 Ch. N° 456. Maximiliano Escobar..... 3.50
por un ataúd y gastos s.comp.
Abril 21/43 A. 500-43 Ch. N° Carlos Ferrer..... 20.00
por serv. prest. en Capira s.comp.
Abril 28/43 A. 508-43 Ch. N° 508. Evelia Iturrado..... 75.00 B. 224.50
por 25 ataúdes para los pob.

ARTICULO 57

Abril 2/43 A. 396-43 Ch. N° 396. Loyda Monroy..... B. 8.00
por aseo Coreg. Arraiján.
Abril 2/43 A. 397-43 Ch. N° 397. Victor S. Alba..... 220.00
por serv. rec. basuras Chorrera.
Abril 30/43 A. 523-43 Ch. N° 523. Loyda Monroy..... 4.00 B. 232.00
por aseo Coreg. Arraiján.

ARTICULO 58

Abril 2/43 A. 510-43 Ch. N° 510. Damas de la Caridad
S. V..... B. 100.00 B. 100.00
Subvención Corresp. Abril.

ARTICULO 59

Abril 15/43 A. 462-43 Ch. N° 462. Cía. Panameña de Fza.
y Luz..... B. 177.75 B. 177.75
por serv. eléctricos.

Pasan

B. 5.308.10

Vienen

B. 5.808.10

ARTICULO 60

Abril 15/43 A. 462-43 Ch. N° 462. Cia. Panameña de
Fuerza y Luz..... B. 172.66 B. 172.66
por serv. eléctricos.

ARTICULO 61

Abril 1/43 A. 462-43 Ch. N° 462. Cia. Panameña de Fza.
y Luz..... B. 163.30 B. 163.30
por serv. telefónicos.

ARTICULO 62

Abril 15/43 A. 463-43 Ch. N° 463. Tesoro Nacional B. 1.856.96 B. 1.856.96
Porc. de la Prov. (Malaria).

ARTICULO 63

Abril 1/43 A. 389-43 Ch. N° 389. Julio Solanilla B. 9.00
por reparar efect. s.comp.
Abril 2/43 A. 392-43 Ch. N° 392. Prudencio Morales 13.50
por reparar efect. s.comp.
Abril 2/43 A. 394-43 Ch. N° 394. Maria L. de Diaz 22.63
por materiales p.correc.
Abril 2/43 A. 400-43 Ch. N° 400. Julio Ayala. 1.00
por reparaciones s.comp.
Abril 3/43 A. 407-43 Ch. N° 407. Panama-América 54.99
por avisos-licitación.
Abril 3/43 A. 409-43 Ch. N° Pedro Ariza..... 60.00
por trab. en los Jard. y Parq.
Abril 5/43 A. 414-43 Ch. N° 414. Novey & Luttrell In. 164.50
por materiales.
Abril 9/43 A. 436-43 Ch. N° 436. José G. Garrido 51.70
por trab. efect. s.comp.
Abril 10/43 A. 446-43 Ch. N° 446. Pedro Ariza 85.00
por trab. en los Jard. y Parq.
Abril 15/43 A. 469-43 Ch. N° 469. Mario Galindo & Cº. 62.50
por materiales.
Abril 13/43 A. 84-42 Ch. N° 263137. Plan Emp. Jard.
Plaz..... 150.00
Sueldos 1º Q. Abril.
Abril 16/43 A. 475-43 Ch. N° 475. Alcalde de Balboa 10.00
por repara. Cárcel S. Miguel.
Abril 17/43 A. 477-43 Ch. N° 477. Pedro Ariza 110.00
por trab. en los Jard. y Parq.
Abril 17/43 A. 479-43 Ch. N° 479. Guardia & Cia. Ltda. 6.00
por materiales.
Abril 19/43 A. 489-43 Ch. N° 489. Manuel H. González..... 5.00
por reparaciones s.comp.
Abril 20/43 A. 499-43 Ch. N° 499. Laureano Campos..... 2.00
por devolución de depósito.
Abril 20/43 A. 493-43 Ch. N° 493. Prudencio Morales 15.00
por trab. efect. s.comp.
Abril 21/43 A. 499-43 Ch. N° 499. Miguel Herrera..... 8.00
por trab. efect. en Capira.
Abril 22/43 A. 503-43 Ch. N° 503. Pablo H. García..... 20.00
por trab. efect. s.comp.
Abril 27/43 A. 93-43 Ch. N° 236774. Plan Emp. Jard.
y Parq..... 138.00
Sueldos 2º Q. Abril.
Abril 30/43 A. 525-43 Ch. N° 525. Pedro Ariza..... 140.00
por trab. en los Jard. y Parq.
Abril 30/43 A. 528-43 Ch. N° 528. El Panamá América 5.00 B. 1.193.78 B. 8.654.80
por aviso-licitación.

Total Egresos Departamento de Obras Públicas

B. 8.654.80

DEPARTAMENTO DE GASTOS VARIOS

CAPITULO IX

ARTICULO 64

Abril 6/43 A. 422-43 Ch. N° 422. Ricardo J. Bermúdez B. 100.00
2º Premio concurso, R. Miró.
Pasaje..... B. 100.00

Vienen	B.	100.00		
Abril 6/43 A. 423-43 Ch. N° 423. José A. Cajar E.		250.00		
1er. Premio concurso R. Miró.				
Abril 6/43 A. 424-43 Ch. N° 424. Stella de Ruiz Vernachi.		250.00		
1er Premio concurso R. Miró.				
Abril 6/43 A. 434-43 Ch. N° Pedro Aldrete.		279.50		
por 4 medallas, (3-oro, 1-plata).				
Abril 17/43 A. 481-43 Ch. N° 481. Imprenta Gómez		5.00		
por trab. de impresión.				
Abril 17/43 A. 481-43 Ch. N° 481. Imprenta Gómez		15.00		
por trab. de impresión.				
Abril 20/43 A. 498-43 Ch. N° 498. Jardín Miraflores		10.00	B.	909.50
por una corona de flores nat.				

ARTICULO 55

Abril 9/43 A. 458-43 Ch. N° 458. Lawrence Malowan	B.	12.00	B.	12.00	B.	921.50
por análisis químico.						
Total Egresos Departamento Varias.					B.	921.50

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS EXPIRADAS

CAPITULO X

ARTICULO 67

Abril 15/43 A. 470-43 Ch. N° 470. Mario Galindo & Cia.	B.	101.25				
por materiales v/ex.						
Abril 16/43 A. 476-43 Ch. N° 476. Carlos A. Rogers.		42.90				
por devolución s/comp.						
Abril 17/43 A. 482-43 Ch. N° 482. La Oficina Moderna.		4.50	B.	148.65	B.	148.65
por útiles de escritorio v/ex.						
Total Egresos Departamento de Vigencias Expiradas.					B.	148.65

DEPARTAMENTO DE GASTOS IMPREVISTOS

CAPITULO XI

ARTICULO 68

Abril 7/43 A. 427-43 Ch. N° 427. Cía. Editora Nacional	B.	900.00				
por trab. de impresión s/comp.						
Abril 8/43 A. 437-43 Ch. N° 437. Henry M. Luck.		5.00				
por devolución de imp.						
Abril 13/43 A. 452-43 Ch. N° 452. Arturo Villanueva		10.00				
por aseo Mat. de Pacora.						
Abril 13/43 A. 801-43 Ch. N° 2599. Carlos Herrera		5.00				
por diferencia de sueldo 1° Q. Ab.						
Abril 13/43 A. 82-43 Ch. N° 2616/24. Plan Emp. Secret.		145.16				
Ayunt.						
Sueldos 1° Q. Abril.						
Abril 27/43 A. 90-43 Ch. N° 2945. Carlos M. Herrera	B.	5.00	B.	1.340.16	B.	1.340.16
Diferencia de sueldo 2° Q. Ab.						
Total de Gastos Imprevistos (Egresos)					B.	1.340.16

RECAPITULACION

Departamento Legislativo	B.	2.418.31				
Departamento de Gobierno.		8.494.25				
Departamento de Justicia.		6.185.70				
Departamento de Hacienda.		11.510.10				
Departamento de Educación.		12.379.78				
Departamento de Obras Públicas.		8.694.80				
Departamento de Gastos Varios.		921.50				
Departamento de Vigencias Expiradas.		148.65				
Departamento de Gastos Imprevistos		1.340.16	B.	52.094.34		
Total de Egresos en todos los Departamentos					B.	52.094.34

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Junio de 1943.

(Continuación)

Junio 25

4913. Juvenal Castellón, 1er. Srío. de la Embajada en Costa Rica. Viáticos de ida a San José 200.00
4914. Franklin Bernal. Ord. 4097, por 30 vacas y un toro para Agricultura 3.200.00
4915. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 3526, frascos de aceite para muebles, G. y Justicia 12.50
4915. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 2263, frascos de aceite para muebles, G. y Justicia 1.25
4915. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 3558, frascos de aceite para muebles y piso, G. y Justicia 15.50
4915. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 3076, frascos de aceite para muebles, G. y Justicia 3.75
4915. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 2460, frascos de aceite para muebles, G. y Justicia 15.00
4916. Central American Plumbing. Ord. 3166, 2665, artículos, O. P. 1.50
4916. Central American Plumbing. Ord. 3764, material, O. P. 46.80
4917. Cia. Nal. de Autos y Accs. End. W. India. Gas y aceite para carro del Pagador General, Marzo de 1943 8.30
India. Gas y aceite para carros de Hacienda, Mayo de 1943 7.40
4918. Sección de Ing. de Caminos y Muebles. T. Nacional. Gas y aceite para carros, Campo Cabaña, Marzo de 1943 25.00
4918. Sección de Ing. de Caminos y Muebles. T. Nacional. Gas y aceite para carros, Gobernadores, Marzo de 1943 34.25
4918. Retiro Matías Hernández. T. Nal. Ord. 3333, docena de escobas, G. y J. 3.00
4918. Retiro Matías Hernández. T. Nal. Ord. 3477, 3611, escobas, Educación 18.50
4919. Jorge Luis MacKay. Ord. 4207, piano y banquillo, Educación 600.00
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía, Junio de 1943 41.00
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía, Junio de 1943 119.95
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía, Junio de 1943 107.34
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía, Junio de 1943 178.15
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía, Junio de 1943 177.98
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía, Junio de 1943 229.00
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de la Intendencia General, Junio de 1943 67.16
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía Nacional, Junio de 1943 154.15
4920. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos del Cuerpo de Policía Nacional, Junio de 1943 163.25
4920. Manuel S. Cobas. Endosado a la Intendencia. Conducción de detenidos y custodias 7.50
4920. Transportes Ferguson. Endosado a la Intendencia. Conducción de detenidos y custodias 10.00
4920. Intendencia de la Pol. Nal. Gastos

por prisioneros de guerra en La Cabaña, en Junio de 1943 53.25
4921. Comisión de Control de Importación. Mes de Junio de 1943 210.00
4922. Tesoro Provincial de Colón. 50% del producto líquido del mercado de Colón, Abril de 1943 1.056.85
4923. Clima Ideal, S. A. Ord. 3618, tanque de aceite, G. y J. 99.00
4924. Julio A. Ramos. Ord. 3964, cajas de piso ajustables, O. P. 297.00
4925. Cia. Chiricana de Transportes. Conducción a Eulalia de Gonilla, detenida 10.00
4926. El Panamá América. Avisos de Educación, Mayo de 1943 84.00
4926. El Panamá América. Avisos de Educación, Mayo de 1943 78.00
4926. El Panamá América. Avisos de Educación, Mayo de 1943 14.40
4926. El Panamá América. Avisos de Educación, Mayo de 1943 14.40
4927. Cristina Aveclia. Hielo a la Asamblea Nacional, Mayo de 1943 9.00
4928. Panamá Eléctrica, S. A. Fuerza y luz para talleres y oficinas de la Sección de Caminos de Aguadulce, Mayo de 1943 60.00
4929. Cia. Chiricana de Automóviles, S. A. Ord. 511, C, material para la Sección de Caminos 356.30
4930. Ferrería Chiricana. M. Olivares. Ord. 523, C, material para la Sección de Caminos 193.73
4931. M. Lombardo Vega. Endosado a B. Domínguez. Ord. 4905, máquina de aplanchar, Educación 175.00
Junio 26
4932. Forraje. Mes de Junio de 1943 398.33
4933. Gastos de representación. Comisión de Reclamos. Mes de Junio de 1943 150.00
4934. Plantas Sanitarias. Mes de Mayo de 1943 220.25
4935. All American Cable and Radio Inc. Mensajes de la Presidencia, Abril de 1943 73.38
4935. All American Cable and Radio Inc. Mensajes de la Presidencia, Abril de 1943 6.48
4935. All American Cable and Radio Inc. Mensajes de la Presidencia, Abril de 1943 5.70
4935. Antonio Carvajal. Ord. 3621, reloj de cuerda, G. y J. 10.00
4937. Rogelio Solís T. Pintura al edificio adicional a la gobernación, Las Tablas, Cto. No 1. Agosto de 1942 882.41
4938. Instituto Nacional. Reembolsos al Fondo de gastos menudos 42.23
4939. Abel Gómez. Juez 2º del Circuito de Chiriquí. Pasajes a testigos 35.00
4940. Luis Angel Hernández. Reparación de la escuela del Marañón 100.00
4941. Manuel Sánchez G. Endosado al Ministerio de Salubridad. Levantamiento de plano regulador de David 25.00
4942. Instituto Nacional de Agricultura. Divisa. Gastos de Mayo de 1943 1.905.56
4943. Sección de Ing. de Caminos y Muebles. Pago de material y trabajos, Junio de 1943 253.19
4944. Ernestina Sucre. Dept. de Educación Física. Gastos del 7 al 15 de Junio de 1943. 41.95
Junio 28
4945. Emiliano Arosemena. Gobernador de Coclé. Transportes de testigos, Sept. de 1942 5.00
4945. Emiliano Arosemena. Gobernador de Coclé. Transportes de testigos, Mayo y Junio de 1943 53.50
4946. Carlos J. Quintero, Isabel de Reyes Testa. Vicente Calvo. Compensaciones por

daños y perjuicios causados por el ejército Americano a sus propiedades.	5.389.50
4947. Herminio Cordones, Juan de D. Cornejo, Salustiano Delgado, Silvestre Tuñón. Compensaciones acordadas por Comisión Permanente de Reclamos.	935.00
4948. Manuel B. Molina P. Asistente Agrícola. Gastos efectuados en parcelación de la finca "El Recuerdo". Pesé . .	214.00
4949. Administración General de Transportes y Talleres. Materiales empleados en diferentes actividades de la Secc.	206.43
4950. Sección de Plantas Eléctricas. Gastos de Junio de 1943	29.60

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Septiembre de 1943.

As. 467: Escritura No. 1285 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada por los accionistas de la sociedad anónima denominada Aranco Panameña, S. A., el 3 de Septiembre de 1943, en que se reforma el Pacto Social.

As. 468: Escritura No. 142 de 31 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica título gratuito a Aníbal Quintero Villarreal y otros, un globo de terreno denominado "Los Lirios" ubicado en el Distrito de Ocú.

As. 469: Escritura No. 1242 de 3 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Mario Rogioni.

As. 470: Patente Comercial de Segunda clase No. 2882 de 11 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Isabel Guerrero de Chen, domiciliada en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 471: Escritura No. 452 de 20 de Octubre de 1938, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual David Charles Crawford vende a la Logia United No. 3, de la Orden Amistosa, Independiente Unida de Mecánicos, una casa de su propiedad, ubicada en la ciudad de Colón.

As. 472: Escritura No. 1297 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Isabel Díaz de Jiménez y Domingo Díaz Arosemena venden un lote de terreno de su finca "Perry's Hill" a la Compañía de Productos de Arcilla, S. A.

As. 473: Oficio No. 270 de 31 de Agosto de 1943, del Juzgado Tercero del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Juan J. Díaz, a favor de la Nación, para garantizar la libertad provisional de Federico Sialy.

As. 474: Escritura No. 1287 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Rubén Eleuterio Abadía.

As. 475: Escritura No. 1289 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Rubén Eleuterio Abadía vende a los esposos Indalecio Fernández Vázquez y María Torres de Fernández una finca en las Sabanas de esta ciudad, y los compradores constituyen hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros, S. A.

As. 476: Escritura No. 1288 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por María Torres de Fernández.

As. 477: Patente Comercial de Segunda clase No. 2907 de 31 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alberto Mirzachi, domiciliado en esta ciudad.

As. 478: Escritura No. 785 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Bethel-McCone Asiatic Inc." con domicilio en la República de Panamá.

As. 479: Escritura No. 1359 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por la Compañía Constructora Nacional, S. A.

As. 480: Escritura No. 1352 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual R. W. Hefner

& Co. of Panama Inc. vende dos lotes de terreno a Francisco José Linares.

As. 481: Escritura No. 706 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Edmie Brandon Iffla segrega dos lotes de terreno de una finca de su propiedad, ubicada en este Distrito, y hace una declaración de mejoras.

As. 482: Escritura No. 85 de 11 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual la Compañía Delvalle Henríquez, S. A., vende a Marcos Robles Pizarro la finca denominada "Potrero Nuevo" ubicada en el Distrito de Aguadulce.

As. 483: Escritura No. 1338 de 3 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan los documentos que contienen un poder que Martin Wunderlich Company confiere a George P. Leonard.

As. 484: Escritura No. 1361 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Vicenta María Barsallo y la Compañía de Lefevre, S. A., celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 485: Escritura No. 1349 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad Navarro y Compañía Limitada y el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis.

As. 486: Patente Comercial de Segunda clase No. 3009 de 8 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Antonio Young, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 487: Copia del Acta de Remate extendida el 20 de Agosto de 1943, en el Despacho del Juzgado Segundo del circuito de Panamá, por el cual se le adjudica a Octavio Herrera Estrada una finca de la Provincia de Veraguas.

As. 488: Patente Comercial de Segunda clase No. 953 de 7 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Elia Solé de Chen, domiciliada en la ciudad de Penonomé.

As. 489: Escritura No. 6 de 24 de Agosto de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Remedios, Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 5705 del Tomo No. 30.

As. 490: Escritura No. 456 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Aurora Hipólita Thomas vende una finca de su propiedad situada en Bocas del Toro a Trinidad Ortiz.

As. 491: Escritura No. 1394 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Juan José Díaz vende a Mariano Lamela Campos dos casas en esta ciudad.

As. 492: Escritura No. 1305 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Mariano Lamela Campos constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros sobre varias fincas de su propiedad, y éste le hace cancelación hipotecaria y anticresis a dicho señor.

As. 493: Patente Comercial de Segunda clase No. 3000 de 7 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Alejandro Bethancourt y Cia. Limitada, domiciliada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 19 y 24 de Julio de 1943.

PROVINCIA DE PANAMA:

Elias Bloise vende a Manuel Delvalle Henríquez la finca 11.089 folio 138 del tomo 339 por la suma de B. 4.556.24.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca La Llorera No. 5620 folio 370 del tomo 170, de una superficie de 5 Hts. 800 m. c. vendido a Matilde Adelaida Herbrüger de Linares por la suma de B. 12.700. Finca 15.486 folio 214 del tomo 400. Resto libre: 2 Hts. 3817 m. c., 50 dm. c.

Lote de terreno situado en Juan Díaz, que formó parte de la finca 10.886 folio 406 de tomo 330, de una superficie de 1.300 m. c., 50 dm. c. vendido a Arturo Alencá Blackette Ford por la suma de B. 117. Finca 15.488 folio 220 del tomo 400. Resto libre: 2 Hts., 924 m. c., 80 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que

formó parte de la finca 9864 folio 376 del tomo 210, de una superficie de 2.220 m. c. vendido a Emma Suárez de Rodríguez y Rogelio Rodríguez por la suma de B. 1.554. Finca 15.490 folio 224 del tomo 400. Resto libre: 4 Hts. 35 m. c., 7 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 13.322 folio 346 del tomo 376, de una superficie de 401 m. c. 69 dm. c. vendido a Delia Ruete de Mathews por la suma de B. 1.00. Finca 15.492 folio 225 del tomo 400 y ésta declara mejoras que consisten en una casa chalet, de una sola planta, de concreto, pisos de mosaicos, techo mixto de tejas y zinc y su correspondiente garage todo con un valor de B. 10.500, quedando toda la finca con un valor de B. 11.500. Resto libre: 995 m. c. 40 dm. c. 2650 cm. c. con un valor de B. 2.000.

David Guini vende a Cecilio Martínez de Fernández la finca 2153 folio 154 del tomo 63 por la suma de B. 7.500.

Eudocia Arias de Kaapp vende a Augusto Noiran la finca 7928 folio 294 del tomo 254 por la suma de B. 2.000.

La American Trade Developing Co. vende a Pilar Porcell Mega por la suma de B. 800 un lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 3553 folio 398 del tomo 71, de una superficie de 600 m. c. Finca 15.494 folio 232 del tomo 400. Resto: 36 m. c. 523 dm. c. The Central American Publing & Supply Co. vende a María Castillo la finca 4.494 folio 492 del tomo 98, por la suma de B. 8.000.

Paola Barbacino de Rognoni declara que sobre la finca 14.613 folio 332 del tomo 390, ha construido una casa de dos pisos, de concreto, y techo de hierro acanalado avallada en la suma de B. 50.000 y que el valor total de la finca es de B. 53.000.

Amelia Rivas de Peña declara que sobre la finca 12.537 folio 14 del tomo 257 ha construido una casa de madera, sobre pilares, piso alto de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 400.

Amalia Rivas de Peña declara mejoras sobre la finca 10.666 folio 502 del tomo 326 que consisten en la construcción de dos casas, de madera, de un piso, sobre pilas de madera, piso alto de madera y techo de hierro acanalado que tienen en conjunto un valor de B. 500 o sea una por la suma de B. 400 y B. 100, respectivamente.

La Cia. Urbanizadora, S. A., vende a Virgelina Castellón de Soto la finca 12.106 folio 374 del tomo 362 por la suma de B. 100.

Edna Anna Ott vende a Loise Elaine Harrison la mitad de la finca 8133-bis folio 398 del tomo 257 por la suma de B. 10.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraizán, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.200 m. c. vendido a Augusto Muñoz por la suma de B. 58.20. Finca 15.496 folio 236 del tomo 400.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraizán, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.200 m. c. vendido a Agustín Muñoz por la suma de B. 58.20. Finca 15.498 folio 240 del tomo 400. Resto libre: 1642 Hts. 9708 m. c.

Wilfred Williams vende a Amy Jones de Williams la mitad de la finca 8930 folio 170 del tomo 232 por la suma de B. 600 y dichas personas declaran que sobre el terreno que la constituye han construido a un costo de B. 1.500 una casa de dos pisos, de madera, con techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraizán que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Moisés Gómez y Julio César Gómez por la suma de B. 55. Finca 15.502 folio 248 del tomo 400. Resto libre: 1642 Hts. 8708 m. c.

Lote de terreno y casa en el construida de un solo piso, con sótano, de mampostería y bloques de cemento, techo de tejas y pisos de mosaicos, que formó parte de la finca 10.051 folio 246 del tomo 313, el terreno tiene una superficie de 700 m. c. vendido a José Antonio Ramón Cantero por la suma de B. 20.000. Finca 15.509 folio 244 del tomo 400. El resto libre queda con una superficie de 425 m. c. y la segunda casa que en él se encuentra y con un valor de B. 15.000.

Angela Clément de Varela y otros venden a Francisco Migner un lote de terreno situado en calle C de esta ciudad, que lo constituye el resto libre del lote N° 11, de una superficie de 370 m. c. que formó parte de la finca 219 folio 78 del tomo 313, el terreno tiene una superficie de 370 m. c. vendido a Humberto Paredes Casís vende a Matilde Chanis de

Roes la finca 12.189 folio 322 del tomo 351 por la suma de B. 825.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 5979 folio 462 del tomo 187 de una superficie de 569 m. c. 8987 cm. c. vendido a Joseph Byron Anderson por la suma de B. 1.154.03. Finca 15.510 folio 262 del tomo 400. Resto: 15.855 m. c. 1219 cm. c.

Lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 7.549 folio 270 del tomo 170, de una superficie de 511 m. c. 1925 cm. c. vendido a Manuel Santiago Córdoba por la suma de B. 352.74. Finca 15.508 folio 260 del tomo 400. Resto libre: 4 Hts. 6796 m. c. 8075 cm. c.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraizán formó parte de la finca 3843 folio 20 del tomo 78 de una superficie de 1.500 m. c. vendido a Agustín Muñoz y María Ormazza de Muñoz por la suma de B. 75. Finca 15.504 folio 252 del tomo 400. Resto libre: 1642 Hts. 7208 m. c.

Inez Celestina Gittens de Smali declara que sobre la finca 11775 folio 470 del tomo 341 que consiste en una casa de un piso, de madera, montada sobre pilares y techo de hierro canalado avallada en la suma de B. 2.500.

En el juicio de sucesión de Elena Cabarcas, le fué adjudicada a Delia Mercedes Dizanzo la finca 2746 folio 54 del tomo 86 avallada en la suma de B. 4.000.

Antonio Oliver de Company divide en tres lotes su finca 15.094 folio 432 del tomo 394, para formar las siguientes fincas:

a) Lote de terreno de una superficie de 299 m. c. con 90 dm. c. con un valor de B. 2399.90. Finca 15.512 folio 266 del tomo 400 y declara mejoras que consisten en una casa, de concreto, con garage, de un solo piso, techo de tejas con un valor de B. 10.000.

b) Lote de terreno de una superficie de 400 m. c. con un valor de B. 3.200. Finca 15.514 folio 270 del tomo 400 y declara mejoras que consisten en una casa de concreto, con garage, de un piso, techo de tejas con un valor de B. 15.800, y

c) Lote de terreno de una superficie de 394 m. c. 10 dm. c. con un valor de B. 3153.20. Finca 15.516 folio 274 del tomo 400 y declara mejoras que consisten en una casa de concreto, con garage, de un piso, y techo de tejas con un valor de B. 15.800.

"Galindo y Compañía" declara mejoras sobre su finca N° 12.425 inscrita al folio 302 del tomo 353 que consisten en una casa de una sola planta, de concreto, piso de mosaicos y techo de tejas la cual colinda por sus cuatros costados con terreno vacante de la misma finca, a un costo de B. 10.000.00 por lo que estima ahora su finca en la suma de B. 12.000.00. También declara la misma sociedad "Galindo y Compañía" mejoras sobre su finca N° 12.427 inscrita al folio 306 del tomo 353 que consisten en una casa de una sola planta, de concreto, pisos de mosaicos y techo de tejas a un costo de B. 10.000.00 y que ahora estima su finca en la suma de B. 12.000.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de la ciudad, distinguido con el número "H-148" constante de 600 m. c., que formó parte de la finca N° 14.825 inscrita al folio 422 del tomo 391, propiedad de "El Club, S. A." Finca N° 15.520 inscrita al folio 282 del tomo 400 con un valor de B. 1.300 por venta hecha a favor de Astevia María Rivera. El resto libre queda con una superficie de 65 Hts. 1.584 m. c., 50 dm. c. y con su mismo valor inscrito.

Astevia María Rivera declara mejoras sobre su finca N° 15.520 inscrita al folio 282 del tomo 400 que consisten en una casa de un piso, de bloques de concreto, pisos de mosaicos y techo de tejas a un costo de B. 7.500.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "I-9", constante de 566 m. c., que formó parte de la finca N° 14.895 inscrita al folio 421 del tomo 391, propiedad de "El Club, S. A." Finca N° 15.519 inscrita al folio 164 del tomo 401 con un valor de B. 600.00 por venta hecha a favor de Raúl Revello. El resto libre queda con una superficie de 65 Hts. 1.018 m. c., 50 dm. c. y con su mismo valor inscrito.

Raúl Revello vende a Ivan Austin su finca N° 15.519 inscrita al folio 164 del tomo 401 por la suma de B. 600.00.

Arturo Muller Arosemena, Isabel Victoria Arosemena, viuda de Muller e Isabel Constancia Muller de Quelquejón vende a Benedito Martino y Carmela Cruzmaría de Martino, su finca N° 3.369 inscrita al folio 425 del tomo 391 por la suma de B. 10.000.00.

Matilde María Ríos declara mejoras sobre la finca 10.921 folio 252 del tomo 229 que consiste en una casa de

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registrador General del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES							
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO	4	9	2	14	2		7	6	7	6
COCLE	30	139	39	120	3	10	51	35	37	49
COLON	2	13	1	18	4		10	5	10	5
CHIRIQUI	21	112	26	77	19	3	30	67	51	44
COMARCA DE SAN BLAS	1	1	1	3						
LOS SANTOS	86	143	93	141	7	14	62	62	60	61
PANAMA	59	197	102	174	84	30	62	50	53	57
VERAGUAS	40	94	43	83	3	20	32	58	50	40
.....										
.....										
Totales	273	708	307	630	122	77	254	263	268	263

Panamá, 4 de Agosto de 1943.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

MANUEL M. GRIMALDO

un piso, paredes de bloques, y techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.000.

Carmen Méndez viuda de Paredes, y otros venden a Blas Bloise la finca 393 folio 548 del tomo 142 por la suma de B. 14.100.

Sylvia Higgins de Lee declara mejoras sobre la finca 7338 folio 22 del tomo 242 que consiste en una casa de un solo piso, montada sobre pilastras, con techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.000.

Lote de terreno situado en Autos de Juan Díaz, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391 de una superficie de 1.190 m. c. vendido a Tomás Cáceres por la suma de B. 32. Finca 15.515 folio 156 del tomo 401. Resto libre: 10.150 Hts., 4.179 m. c., 8 dm. c.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7764 folio 308 del tomo 250 de una superficie de 800 m. c. vendido a James Ethelbert Ford por la suma de B. 1.000. Finca 15.518 folio 278 del tomo 401. Resto libre: 44 Hts., 2370 m. c., 15 dm. c.

PROVINCIA DE COLON:
Ricardo Vázquez vende a Mariano Bula la finca 2317 folio 294 del tomo 193 por la suma de B. 400.

M. A. Díaz E. Juez Primero del Circuito de Colón adjudicó título de propiedad a favor de Francisca García de Kresch, sobre una casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de tejas, situada en la Avenida Roosevelt, edificada sobre el lote de terreno N° 3 de la Manzana 35 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Finca N° 3378 inscrita al folio 10 del tomo 402, avaluada en la suma de B. 32.000,00.

M. A. Díaz E. Juez Primero del Circuito de Colón adjudicó título de propiedad sobre una casa de 3 pisos, paredes de concreto y techo de tejas, construida sobre la mitad del lote 18 de la manzana 35 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, a favor de Isaac Kresch. Finca N° 337 inscrita al folio 6 del tomo 402, avaluada en la suma de B. 32.000,00.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, Primer Suplente encargado del Despacho, por este medio EMPLAZA:

A Marrel Fay Yacquet, súbdito francés, ingeniero, mayor de edad y cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado y dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la fijación de este edicto, se presente ante este Tribunal a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Esther Dzialecka de Fay Yacquet. Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la causa, treinta días después de la última publicación de este edicto.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, en la audiencia de la mañana.

El Juez,

J. R. ALMANZA.

Por el Secretario,

Alejandro Ferrer S.,
Oficial Mayor.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, CITA, al señor Peping Romey, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, miembro de la Armada de los Estados Unidos de Norte América y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este Edicto comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el ju-

cio de divorcio que contra él ha propuesto su esposa, señora Christine Jamel Toledo.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su completa terminación.

Por tanto y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta (30) días hábiles. Copias del mismo se dejan a disposición de la parte actora, para su publicación conforme ordena el artículo 1349 de la misma ley.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO ENPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Reed Edwin Hopkins, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal número 8-5134, ha solicitado a este Tribunal, por medio de apoderado, que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad sobre la mitad del lote de terreno de propiedad del Gobierno Nacional, que figura con el número seiscientos sesenta y dos (662) en el plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

La expresada casa es de un solo piso, de concreto y techo de zinc; limita por el Norte, con el lote número seiscientos sesenta (660); por el Sur, el lote número seiscientos sesenta y cuatro (664); por el Este, con la Avenida Herrera y por el Oeste, la otra mitad del citado lote número seiscientos sesenta y dos (662) y tiene la siguientes medidas: Ocho (8) metros veintitrés centímetros de frente por diez y nueve (19) metros ochenta y uno (81) centímetros de fondo, o sea una extensión superficial de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados y cuatro (4) decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy catorce (14) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta (30) días hábiles, a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos a esa solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se dejan a disposición del interesado para su publicación conforme lo ordena la ley.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO ENPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Reed Edwin Hopkins, varón, mayor de edad, norteamericano, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal número 8-5134, ha solicitado a este Tribunal, por medio de apoderado, que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad sobre parte del lote de terreno que figura en el plano de la Compañía del Ferrocarril de Panamá con el número mil quinientos seis (1506).

La expresada casa es de tres pisos, de concreto y techo de zinc, y limita por el Norte, con el lote número mil quinientos cuatro (1504); por el Sur, con el lote número mil quinientos ocho (1508); por el Este, con la parte restante del lote 1506 y la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste con la Avenida Amador Guerrero, y mide ocho (8) metros veintisiete (27) centímetros de frente por veintitrés (23) metros catorce (14) centímetros de fondo o sea, una extensión superficial de ciento noventa y un (191) metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (36 dm²).

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy catorce (14) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) por

un término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se dejan a disposición del interesado para su publicación con arreglo a la ley, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos a esa solicitud los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder de señor Eligio Acevedo del Distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos, se encuentra depositada una vaca amarilla, herrada en el anca izquierda así: F. V.; esta vaca tiene tres meses de estar en potrero del señor Julián Repolado, vecino del "Mañón", de esta jurisdicción y por más investigaciones que se han hecho no se ha encontrado el dueño.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles a partir de esta misma fecha de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los Edictos si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate de dicho animal, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Las Tablas, 14 de Septiembre de 1943.

El Alcalde,

DEMETRIO DECERGA.

El Secretario,

Joaquín Barahona Tejera.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Carmen J. vda. de Veliz, solicita a título de compra un globo de terreno denominado "El Retiro" ubicado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio de siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Sección de Tierras.—Penonomé.—Yo, Carmen Ponce viuda de Veliz, mayor de edad, natural y vecina de esta población, en mi carácter de heredera de mi finado hijo Juan Nepomuceno Veliz, ocurro a ese Despacho para que, previos los trámites legales, se me expida título de plena propiedad del lote de terreno llamado El Retiro, ubicado en el Valle de esta jurisdicción, cuya superficie es de veintitrés hectáreas con ochocientos sesenta metros cuadrados (23 Hts. 8660 m²) encontrándose dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, tierras libres, montañas y Oeste, propiedad de Alejandro Duque y Cía. (terreno).

"Este lote que solicito viene ocupado hace más de quince años; está cultivado con café, naranjos y otras plantas permanentes y lo atraviesa de Nordeste a Suroeste el camino Antón.—El expresado terreno fue medido en 1923 por el Agrimensor E. B. Gore quien se ausentó del país y como no llegó a ratificarse en su informe, después de las ratificaciones y rectificaciones de rigor, el Agrimensor oficial señor Miguel A. Franco E. ha extendido el informe respectivo, basado en el que hizo el señor Gore y así lo ratifica bajo juramento ante el señor Juez Segundo de este Circuito.

"Para comprobar el derecho que me asiste en esta solicitud, pido a Ud. se sirva recibir declaración juramentada a los señores Rafael Isaza y Pastor Ramos, mayores, y vecinos de este lugar quienes dirán si es cierto que conocen en toda su extensión el terreno aquí pedido; que está cultivado de café, naranjos y otras plantas permanentes y que es el mismo que hace más de doce años comenzó a ocupar el señor Juan N. Veliz, de quien he heredado todos sus derechos como su madre legítima.—Dirán además si es cierto que no tiene servidumbre, salvo

BIBLIOTECA NACIONAL

unos trillos que usan algunos campesinos para dirigirse hacia la montaña.—Acompaño el comprobante que me acredita el derecho de heredera de mi citado hijo (Escritura número 63, de 2 de Agosto de 1935, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan N. Veliz), que junto con el Plano del terreno solicitado, en doble ejemplar se halla en ese Despacho junto con una primera solicitud fechada el 21 de Octubre de 1935.

Adjunto a esta petición la constancia de haber depositado la mitad del valor del terreno así como el Certificado de que se halla a paz y salvo con el Tesoro Nacional.—Para que continúe representándome en esta solicitud, hasta firmar la respectiva escritura de adjudicación, confiero poder especial al señor Adriano de la Guardia, mayor de edad, casado y vecino actualmente de esta población, con facultades para transar—desistir y recibir el caso que se presente alguna controversia.

Antón, 26 de Abril de 1937.—(f. n.) Carmen P. vda. de Veliz.—Acepto: (fdo.) Adriano de la Guardia.

Y para que sirva de forma de notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

EMILIANO ARSEPIENA.

El Oficial de Tierras, Srto. ad hoc,

Pacífico George F.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Q into del Circuito, por el presente EMPLAZA a Bernardo González, de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de disparo con arma de fuego, o sea por infracción del Capítulo III, Título XII, Libro II del Código Penal, según auto de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oír y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que cause por su rebeldía.

Exhíbase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encusado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque se le persigue si, sabiéndolo no le denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenaren.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal de treinta días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las cuatro de la tarde, y copia de él se remite al Director de la Gaceta Oficial para que lo haga publicar en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez.

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a César Augusto Vázquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce (12) días, hábiles más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a fin de que sean notificados del fallo de Primera Instancia cuya parte resolutoria dice:

“Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: ...

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, CONDENA a César Augusto Vázquez, varón, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un

año de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. CONDENA a Modesto Pinto, varón, también de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de Reclusión en el establecimiento de castigo que se designe al efecto. Los condena además, a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Nacional la cantidad de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) cada uno, y a la accesoria de gastos procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37 y 352, letra 1) del C. Penal; 2153, 2156, 2213, 2216, 2281 y 2356 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) Leandro Ulloa, Secretario.”

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos sus efectos.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

R. Cienfuegos.

(Segunda publicación)

EDICTO DE CITACION

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el día 26 del pasado mes de Julio, que refrenda el abogado en ejercicio, señor José Isabel Collado, la señora Raquel Cohen, mujer, soltera, institutera, panameña por nacimiento, mayor de edad, vecina de este Distrito con residencia en el N° 3 de la Calle “B” y con constancia de solicitud de cédula N° 86 expedida por el Alcalde de este Distrito el 15 de Septiembre de 1941, en su propio nombre, solicita al Tribunal que previa la tramitación legal correspondiente, se ordene al Registrador General del Estado Civil de las Personas el cambio o modificación del apellido “Sossa” con que aparece inscrita en el Registro Civil de las Personas por el apellido “Cohen” que es con el que siempre se le ha llamado y conocido, fundando su solicitud en los siguientes hechos:

1. Es un hecho público, reconocido y admitido por todos mis conocidos, amigos y familiares, que yo soy hija de Pedro Cohen, persa y hoy difunto con Daria Sossa Marínaga, panameña, de oficios domésticos y de este vecindario;

2. Desde que nací se me ha llamado y conocido por todos mis amigos, conocidos y familiares con el nombre de “Raquel Cohen” y no con el de “Raquel Sossa”;

3. Con el nombre de “Raquel Cohen” y no “Sossa” aparecen mis certificados y boletines de calificación de enseñanza primaria y secundaria; mi diploma de maestra de primera enseñanza; mi pasaporte para salir al extranjero, mi solicitud de cédula y con él también vienen los cheques con que el Estado retribuye mis servicios;

4. Sin embargo de lo anterior y por razones que no son del caso expresar aquí para obtener lo pedido, aparece inscrita en el Registro Civil de las Personas bajo el nombre de “Raquel Sossa”; y

5. El nombre de “Raquel Cohen” que yo uso y por el cual soy conocida y el de “Raquel Sossa” con que aparece inscrito en el Registro Civil corresponden a la misma persona, que soy yo, y tal dualidad me ha ocasionado y me ocasiona dificultades y molestias, remediables dentro del derecho.

Por tanto, y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 102 del Decreto Ejecutivo N° 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de sesenta (60) días, contados desde su primera publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que los que consideren con derecho a ello, manifiesten su oposición a la anterior solicitud, y copia del edicto se tiene a disposición de los interesados para su publicación legal.

Dado en Chitré, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

RAMON A. CASTILLO C.

J. M. Pérez.

(Tercera publicación)